

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DON EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, KINESIÓLOGO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LA RED CESFAM "DRA. MICHELLE **BACHELET JERIA**"

DECRETO (S) Nº 1668

CHILLAN VIEJO, 11.08.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011. Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas de kinesiológicas en Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de implementar y otorgarlas prestaciones señaladas en el Programa, para las personas validamente inscritas en el Establecimiento.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11 de agosto del 2011 con Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, Kinesiólogo, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 16 de agosto del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta 114.05.94.050 denominada "APLICACIÓN FDOS. REHABILITACIÓN OSTEOMUSCULAR CESFAM MICHELLE BACHELET JERIA" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

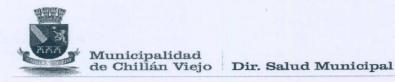
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

oud 245 FAL/WAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Doto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.

PÉLIPE AYLWIN L ALCALDE





CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 11 de agosto del 2011, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS. Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, Kinesiólogo, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.602.088-9, domiciliado en la comuna de Chillán, calle 18 de Septiembre Nº 155 interior, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES para realizar las consultas kinésicas del Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con el fin de desarrollar estratégias de rehabilitación integradas funcionalmente a la Atención Primaria de Salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar. Realizando una atención integral de las personas con discapacidad leve, transitoria o definitiva.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, la cantidad de \$176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán en horario convenido por la Dirección del Establecimiento, no excediendo la cantidad de 11 horas semanales.

El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de agosto del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", ubicado en Avda. Reino de Chile Nº 1211, comuna de Chillán Viejo.

Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Don EDUARDO ALFONSO DE LA FUENTE PAREDES y cinco en poder del Empleador.

EDUARDO DE LA FUENTE PAREDES

RUT Nº 13.602,088-9 V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn ELIPE AY WIN AGOS

ALCALDE